

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para: ***"Adicional N° 1 en Valor al Contrato de OBRA No. 001 de marzo 09 de 2020, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y ZONA RECREATIVA EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y Adicional N° 1 en Valor para la contratación de: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 2987 del 18 de diciembre de 2002
2. Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001 dispone que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.
3. Que mediante Decreto 0229 de 30 de junio de 2020, se crean rubros y se hace la incorporación en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, administración central para la vigencia fiscal de 2020.
4. Que el artículo 14 de la Resolución 730 de mayo 5 de 2009, por medio de la cual se reglamenta la administración de los Fondos de Servicios Educativos del municipio de Bucaramanga, menciona que la Secretaría de Educación incluye en su presupuesto apropiaciones generales por concepto del gasto para ser girados a cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios, por estudiante atendido.
5. Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 y 2° del decreto 4791 de 2008, dispone que las Instituciones Educativas estatales podrán administrar fondos de servicios educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución.
6. Que la Secretaría de Educación Municipal encuentra oportuno transferir recursos económicos del municipio a las instituciones Educativas Oficiales con el propósito que puedan atender la Adecuación de la infraestructura en las instituciones educativas oficiales beneficiadas con los acuerdos escolares vigencia 2019 en el Municipio de Bucaramanga.
7. Que la transferencia de los recursos se hará a través del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa conforme lo dispone la Ley 715 de 2001 y Decreto Reglamentario No. 4791 de 2008.
8. Que, para efectuar la transferencia, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia del sector educativo; existe el rubro número 22102988 RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPOSITO GENERAL, el cual cuentan con la debida disponibilidad presupuestal así:

8.1 Certificado de disponibilidad presupuestal Número 00004021 expedido por la secretaría de hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 23 de octubre de 2020 por valor de: Veinticuatro millones quinientos veinte mil trescientos veinticinco pesos con catorce centavos (**\$24.520.325,14**) para atender: *El adicional N° 1 en dinero para el mejoramiento de la cafetería y zona recreativa en el marco de los acuerdos escolares de la institución educativa la libertad del municipio de Bucaramanga, Santander*

8.2 Certificado de disponibilidad presupuestal Número 00004020 expedido por la secretaría de hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 23 de octubre de 2020 por valor de: Cuarenta y seis

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para: **“Adicional N° 1 en Valor al Contrato de OBRA No. 001 de marzo 09 de 2020, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y ZONA RECREATIVA EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y Adicional N° 1 en Valor para la contratación de: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

millones novecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$46.932.348) para atender: Adicional N° 1 en dinero para el mejoramiento del escenario deportivo de la i.e. Andrés Páez de Sotomayor del municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- TRANSFERIR: del rubro 22102988 RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPOSITO GENERAL, de la Secretaría de Educación Municipal, las siguientes sumas a saber:

- a) Veinticuatro millones quinientos veinte mil trescientos veinticinco pesos con catorce centavos (\$24.520.325,14) al fondo de servicios educativos de la Institución educativa La Libertad, sede A identificada con el nit 804003904-3, ubicada en la Carrera 31 # 101 - 24 del Municipio de Bucaramanga con el fin de atender el adicional N° 1 para la Adecuación de zona de cafetería y zona recreativa en la institución educativa La Libertad
- b) Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$46.932.348), al fondo de servicios educativos de la institución educativa Andres Paez de Sotomayor sede A identificada con el nit 804001792-6, ubicada en la Calle 37 # 1 - 97 del Municipio de Bucaramanga con el fin de atender Adicional N° 1 para la ejecución de las obras de adecuación de la cancha múltiple de la institución educativa Andrés Páez de Sotomayor del municipio de Bucaramanga

ARTÍCULO SEGUNDO- FORMA DE PAGO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga transferirá a las instituciones relacionadas en el artículo primero, el valor asignado en un (1) único pago de los siguientes valores:

- a) Veinticuatro millones quinientos veinte mil trescientos veinticinco pesos con catorce centavos (\$24.520.325,14) al fondo de servicios educativos de la Institución educativa La Libertad, sede A identificada con el nit 804003904-3, ubicada en la Carrera 31 # 101 - 24 del Municipio de Bucaramanga con el fin de atender el adicional N° 1 para la Adecuación de zona de cafetería y zona recreativa en la institución educativa La Libertad
- b) Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$46.932.348), al fondo de servicios educativos de la institución educativa Andres Paez de Sotomayor sede A identificada con el nit 804001792-6, ubicada en la Calle 37 # 1 - 97 del Municipio de Bucaramanga con el fin de atender Adicional N° 1 para la ejecución de las obras de adecuación de la cancha múltiple de la institución educativa Andrés Páez de Sotomayor del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: El rector de la Institución Educativa que recibe la transferencia de recursos a través de los Fondos de Servicios Educativos, deberá incorporarlos en su respectivo presupuesto, ampararlos con la respectiva póliza de manejo y para su ejecución se sujetará a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa beneficiada destinará los recursos que se le transfieren por este acto administrativo únicamente para el fin propuesto y deberá presentar los informes reglamentarios a la Contraloría, Contaduría y Secretaría de Educación Municipal respectivamente.

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para: **"Adicional N° 1 en Valor al Contrato de OBRA No. 001 de marzo 09 de 2020, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y ZONA RECREATIVA EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y Adicional N° 1 en Valor para la contratación de: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

ARTÍCULO QUINTO: El rector de la Institución Educativa beneficiada se compromete a ejecutar las intervenciones de acuerdo a los estudios, diseños, especificaciones, cantidades y calidad propuesta por la secretaría de educación; en caso de requerirse alguna modificación o ajuste a los mismos, se debe consultar con la secretaría de educación, quien será el ente encargado de autorizar previa exposición de sustento técnico, económico y jurídico para la viabilidad de la realización de dichas modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los, 23 días del mes de octubre de 2020

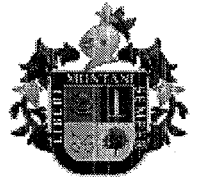
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Jerson Fabián Rico Albarracín
Profesional Universitario Bienes y servicios
Revisó Asp. Financieros: Jennifer Hernández Díaz
Profesional Universitario Presupuesto
Revisó Asp. Jurídico: Diana Liseth Figueroa
Profesional Especializado Oficina Jurídica
Vo.Bo: Nury Tatiana Zafra
Asesora Despacho

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00004020



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$46.932.348,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 2210298 CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
2 2 1 0 298 8	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPOSITO GENERAL	46.932.348,00
TOTAL RUBROS		46.932.348,00

Objeto:

ADICIONAL N° 1 EN VALOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante:SECRETARIA DE EDUCACION - No. Solicitud CDP: 35117

Fecha solicitud: 23/10/2020

Valor total estimado del acto administrativo : \$46.932.348,00

Expedida a los 23 dias del mes de Octubre de 2020

JASMIN MANTILLA LEON
PROFESIONAL ESPECIAL